

# REPÚBLICA DE COLOMBIA



## CORTE CONSTITUCIONAL Sala Especial de Seguimiento

### AUTO

**Referencia:** Seguimiento a la sentencia T-760 de 2008.

**Asunto:** Solicitud de entrevista formulada por la ciudadana Leidi Diana Rubio.

**Magistrado Sustanciador:**  
JOSÉ FERNANDO REYES CUARTAS

Bogotá D.C., nueve (9) de octubre de dos mil veinte (2020).

El suscrito Magistrado, en ejercicio de sus competencias constitucionales y legales, dicta el presente auto, con base en los siguientes:

### I. CONSIDERACIONES

1. Mediante petición remitida por correo electrónico el 30 de septiembre de 2020, la señora Leidi Diana Rubio relató que se encuentra adelantando la investigación sobre “*el papel del activismo judicial y la abogacía de causa en la construcción y cumplimiento de las sentencia T-760 de 2008*”, para su trabajo de grado de la maestría en derecho público. Por lo cual, dada la participación del suscrito en la Sala Especial de Seguimiento a la Sentencia T-760 de 2008, solicitó se evalúe la posibilidad de conceder una entrevista.

2. Al respecto, es preciso señalar que el artículo 103 del Reglamento de la Corte Constitucional - Acuerdo 02 de 2015, dispone:

*“Prohibiciones a los Magistrados. Es prohibido a los Magistrados conceder audiencias particulares o privadas sobre asuntos que cursan en la Corte”*

3. Por lo anterior, y atendiendo a que como presidente de la Sala Especial de Seguimiento de la Sentencia T- 760 de 2008 me corresponde sustanciar los autos a través de los cuales se evalúan los avances en el propósito de cada una de las órdenes generales, así como calificar su nivel de cumplimiento, me encuentro sujeto a la prohibición antes mencionada, motivo que impide acceder a lo solicitado.

En mérito de lo expuesto,

### **III. RESUELVE:**

**Primero:** No acceder a la solicitud elevada por la señora Leidi Diana Rubio en atención a lo dispuesto en el artículo 103 del acuerdo 02 de 2015 de la Corte Constitucional.

**Segundo:** A través de la Secretaría General de esta Corporación líbrese la comunicación correspondiente, adjuntando copia de este auto.

Cúmplase,

**JOSÉ FERNANDO REYES CUARTAS**  
**Magistrado sustanciador**

**MARTHA VICTORIA SÁCHICA MÉNDEZ**  
**Secretaria General**